



Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencia de los Datos por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	• Escuela de Doctorado (Sede de Córdoba)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Motivación:

La modificación solicitada afecta principalmente los siguientes aspectos: Acceso y Admisión de Doctorandos, Actividades formativas y Recursos Humanos.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio 3 Acceso y admisión de doctorandos.

En la solicitud de modificación 1 se amplía el número de áreas para los estudios de grado requeridos en los dos primeros perfiles de ingreso, quedando como un "nivel de grado en



ciencias sociales, economía y administración de empresas, ingeniería, matemáticas, estadística y ciencias afines". Se acepta la modificación pues todas ellas pueden estar relacionadas con la temática del Programa de Doctorado, que son las Ciencias de los Datos.

En la solicitud de modificación 2 se especifican las lenguas requeridas y el nivel de las mismas para los distintos perfiles de acceso y se especifican los criterios de admisión, los baremos y ponderaciones para valorar a los distintos candidatos tras la realización de las pruebas de acceso y entrevistas.

En la solicitud de modificación 3 se especifican los complementos formativos a desarrollar por los alumnos para el segundo y tercer perfil de acceso. Para el segundo perfil de acceso se definen 16 ECTS de asignaturas complementarias y/o Trabajo Fin de Máster de carácter investigador en el Máster Universitario en Métodos de Investigación aplicados a las Ciencias Sociales, o bien complementos de formación en investigación ofertados en otros másteres adecuados para el CV del alumno. Para el tercer perfil de acceso se definen 20 ECTS de tipo investigador, a elegir como en el caso anterior.

La modificación planteada se considera adecuada, detallándose los contenidos, las actividades formativas y los sistemas de evaluación para dichos complementos.

Criterio 4 Actividades Formativas

La solicitud de modificación 4 contempla las actividades formativas que anteriormente se incluían en el Programa de Doctorado y se amplía la oferta de las mismas. Además, se han reformulado prácticamente todas las actividades formativas para actualizarlas y se han relacionado las acciones formativas con las competencias de forma adecuada. La propuesta es sólida y muestra actividades formativas de calidad.

Criterio 6. Recursos humanos.

En la solicitud de modificación 5 se propone la incorporación de dos nuevos profesores con experiencia acreditada, pues disponen de sexenios de investigación, importantes méritos de investigación y experiencia en la dirección de tesis doctorales. Esta incorporación se considera adecuada, positiva para el desarrollo del programa de doctorado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Edo. María Pérez García

